EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Excélsior
Sección: comunidad
Página: 22
2023-11-24 04:43:09 184 cm2 $8,996.60 1/2

DE LA CDMX

La 3 de 3 ya está en la Constitución

POR GEORGINA OLSON
georgina.olson@gimm.com.mx

En el Congreso de la Ciudad de México se aprobó una reforma al artículo 10 de la Constitución local, con lo cual ningún deudor alimentario o agresor sexual podrá ser candidato u ocupar un cargo público.

"Ninguna persona que cuente con sentencia firme por delitos de violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos", se lle en la reforma.

Misma situación enfrentarán quienes "se encuentren inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a menos que acredite estar al corriente del pago, cancele esa deuda o se tramite el descuento correspondiente".

Así como aquellos que "cuenten con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual".

El diputado Jorge Gaviño, de la Asociación Parlamentaria Izquierda Liberal, expresó que con la reforma quedó homologada la Constitución local con la Carta Magna "para establecer que todos los servidores públicos, no solamente los titulares de las dependencias, deben cumplir esta norma".

EL DATO

El origen

Se le llama Ley 3 de 3 porque prohíbe ejercer cargos públicos a quien haya cometido alguno de estos tipos de violencia: familiar, sexual o económica.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

Foto: Especial

Activistas estuvieron presentes en el Congreso durante la aprobación de la reforma al artículo 10 de la Constitución local.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.